



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 29 de julio de 2020, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del «Mantenimiento y los derechos de uso de las licencias de la Plataforma de licitación electrónica de la Junta General del Principado de Asturias» (Expte. B/5004/2020/5).

1. A propuesta de la Jefa del Servicio de Asuntos Generales de la Junta General, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 24 de julio de 2020, se inició el expediente para la contratación del «Mantenimiento y los derechos de uso de las licencias de la Plataforma de licitación electrónica de la Junta General del Principado de Asturias». El contrato tendrá una duración de un año, desde el desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021, y su presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 8.470,00 €, que se desglosa como sigue:

Anualidad	BI	IVA 21%	Total
2020	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €
2021	5.250,00 €	1.102,50 €	6.352,50 €
TOTAL	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €

2. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados por el órgano de contratación «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella». Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el mismo Servicio de Asuntos Generales.

3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de la misma, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

4. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

5. La adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, dado que tal y como se acredita, el contrato sólo



Junta General
del Principado de Asturias

puede encomendarse a un empresario determinado por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, ya que la empresa PIXELWARE, S.A. es la propietaria de los derechos intelectuales de la Plataforma Tecnológica de Contratación Electrónica que ha sido implantada en la Junta General y por tanto la única empresa en el mercado que puede hacer modificaciones en la plataforma y en los módulos que la conforman.

6. Con fecha 29 de julio de 2020 el Interventor informa favorablemente el expediente.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2019,

RESUELVO

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del «Mantenimiento y los derechos de uso de las licencias de la Plataforma de licitación electrónica de la Junta General del Principado de Asturias».

Segundo.- Autorizar un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 227007, «Servicios de carácter informático», por importe de 8.470,00 €, cantidad que se desglosa como sigue:

Anualidad	BI	IVA 21%	Total
2020	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €
2021	5.250,00 €	1.102,50 €	6.352,50 €
TOTAL	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, cursando la oportuna invitación a la única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato, dado que PIXELWARE, S.A. es la propietaria de los derechos intelectuales de la Plataforma Tecnológica de Contratación Electrónica que ha sido implantada en la Junta General y por tanto la única empresa en el mercado que puede hacer modificaciones en la plataforma y en los módulos que la conforman.

Junta General, 29 de julio de 2020.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019; BOJG/XI/C/3)



Marcelino Marcos Líndez